



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Ciclo escolar 2024-2025

DE CONFORMIDAD A LO QUE CONTEMPLA EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1992, SE ELABORA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CULTURAL CELAYENSE, A.C. (COLEGIO MANUEL CONCHA, MARISTA DE CELAYA), EN SU SECCIÓN SECUNDARIA Y PREPARATORIA, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ “PRESTADOR”, Y POR OTRA PARTE EL(LA) SR.(A) _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y RESPONSABLE ECONÓMICO DEL o LA ESTUDIANTE, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ “PRESTATARIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara el PRESTADOR ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se hace constar en la escritura pública número 2601 de fecha 6 de julio de 1968, pasada ante la fe del Lic. Antonio Pérez Alcocer, Notario Público de la Notaría número 2 de Querétaro, Qro., cuyo objetivo principal, le permite, entre otras actividades, dirigir toda clase de actividades educacionales, científicas, culturales y de investigación.
2. Declara el PRESTADOR estar representado por el Lic. Carlos Ulises Centeno López, representante legal del Instituto Cultural Celayense, A.C. (Colegio Manuel Concha, Marista de Celaya).
3. Declara el PRESTADOR que lleva a cabo su objeto social en el inmueble marcado con el número 610 de la Avenida Tecnológico en esta ciudad de Celaya, Gto., con número de Código Postal 38010, colonia Valle Hermoso.
4. Manifiesta el PRESTADOR estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número ICC-680706-175, incorporada la sección secundaria a la Secretaría de Educación de Guanajuato, con Acuerdo 228; del 8 de enero de 1997, con clave 11PES0053F, y la sección preparatoria a la Secretaría de Educación Pública mediante oficio 2001.08.10/DOF-362 de fecha 3 de agosto de 2001, con clave 11PBH3441O y clave económica EMS 3/441, impartiendo sus servicios educativos en turno matutino.
5. Manifiesta el PRESTADOR obtener los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades mediante cuotas aportadas por los padres, madres y/o tutores de los y las estudiantes que asisten a dicho plantel.
6. Declara el PRESTADOR que cumple con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y con cualquier otra normativa vigente en la materia y mantiene una política de privacidad sobre los datos personales la cual forma parte del ANEXO 1 del presente contrato.
7. El PRESTADOR declara tener capacidad legal y estar de acuerdo en ofrecer el servicio educativo que prestará a la persona matriculada como estudiante de acuerdo a los documentos de inscripción para el **ciclo escolar 2024-2025**.
8. El PRESTATARIO declara bajo protesta de decir verdad, que es responsable económico y titular de la patria potestad de _____ y que desea



contratar para él (ella) los servicios educativos para el _____ grado de _____ durante el **ciclo escolar 2024-2025**. Tiene el PRESTATARIO su domicilio en _____
Colonia _____ Municipio _____
CP _____ en el Estado de _____, con teléfono(s) _____ y correo electrónico _____

CLÁUSULAS

- 1ª EL PRESTADOR se obliga a proporcionar el servicio educativo al PRESTATARIO, consistente en impartir los servicios educativos correspondientes al **ciclo escolar 2024-2025**, en el plantel indicado en la declaración número III que antecede, aceptando el PRESTATARIO dicho servicio a favor de la o el estudiante mencionado en los documentos de inscripción, para el ciclo lectivo señalado en la fracción VI que antecede.
- 2ª Sobre los costos y cuotas. Ambas partes convienen que el precio del servicio en la cláusula anterior, deberá ser pagado por el PRESTATARIO de la siguiente forma según corresponda:

Concepto	Monto	Periodicidad
Inscripción preparatoria	\$ 4,850.00	Semestral
Colegiatura preparatoria	\$5,950.00 (al pagarse dentro de los primeros 10 días del mes \$5,750.00)	Mensualmente de agosto a diciembre y de febrero a junio
Inscripción secundaria	\$7,750.00	Anual
Colegiatura secundaria	\$4,950.00 (al pagarse dentro de los primeros 10 días del mes \$4,650.00)	10 pagos mensuales de septiembre a junio
Cuota por pago extemporáneo	\$800	Cuando la colegiatura se pague fuera del mes correspondiente
Cuota de actividades deportivas (selecciones deportivas)	\$ 1,200.00 \$ 1,000.00 (pagando antes del 31 de octubre)	Anual
Cuota de talleres artísticos	\$400.00	Anual
Cuota de apoyo a sociedad de padres de familia	\$ 150	Anual

- El hecho de que el PRESTATARIO realice sus pagos no obliga al PRESTADOR a asegurar la aprobación del curso escolar por parte del estudiante.
- Las colegiaturas deberán ser cubiertas dentro del mes correspondiente. En caso de no ser así se considerará pago extemporáneo y se deberá cubrir la cuota establecida para tal concepto.
- Para presentar exámenes, es requisito indispensable estar al corriente del pago de las colegiaturas. En caso de imposibilidad de pago por causa mayor, los padres de familia

deberán solicitar personalmente, por escrito y con una semana de anticipación, la autorización para presentar exámenes al Consejo Directivo, a través del Área de Administración del Colegio.

- d) Los padres de familia son libres de comprar tanto los uniformes como los útiles escolares donde más les convenga, siempre que se ajusten a las indicaciones referentes al uso y calidad indicados por el PRESTATARIO.
- e) Las Colegiaturas e Inscripción, podrían modificarse para el segundo semestre, de existir una seria crisis económica y previo diálogo con la representación de padres de familia.
- f) Los servicios internos de trámites administrativos escolares tendrán los siguientes costos:

CONCEPTO		MONTO
i	Constancia de estudios, conducta o servicio social	\$100.00
ii	Exámenes extraordinarios secundaria	\$600.00
iii	Exámenes extraordinarios preparatoria	\$650.00
iv	Reposición de reporte de calificaciones	\$100.00
v	Reposición de credencial	\$100.00
vi	Examen diagnóstico de ingreso	\$350.00
vii	Historial académico preparatoria	\$100.00
viii	Certificado parcial preparatoria	\$600.00
ix	Certificado de terminación de estudios preparatoria	\$800.00
x	Curso inter-semestral	\$1,200.00

- g) Las cuotas anteriores han sido establecidas de común acuerdo con la Asociación de Padres de Familia del Instituto Cultural Celayense, A.C. (Colegio Manuel Concha, Marista de Celaya).
 - h) Las cuotas que se requieran para cubrir actividades extracurriculares de carácter deportivo, artístico, académico, cultural y formativo en general, se darán a conocer mediante circular y la participación en ellas será de carácter opcional para cada estudiante.
 - i) Las familias beneficiadas con un porcentaje de beca deberán cumplir con lo estipulado tanto en la convocatoria como en la carta de aceptación de la misma.
- 3ª El Monto total de la inscripción se devolverá íntegramente si la recisión del presente contrato se efectúa con un mínimo de sesenta días antes de la fecha oficial de inicio de clases. Si la recisión se efectúa hasta treinta días antes, se descontará un 40% por gastos administrativos y si la recisión se efectúa después de este plazo, no se devolverá cantidad alguna. Toda solicitud de recisión de contrato deberá presentarse por escrito.
- 4ª EL PRESTADOR se obliga a prestar el servicio educativo conforme al plan de estudios que corresponda al estudiante arriba señalado siempre y cuando haya realizado totalmente su trámite de inscripción y haya entregado los documentos correspondientes.
- 5ª Cada estudiante se considera formalmente inscrito cuando el PRESTATARIO haya cubierto el pago correspondiente a la inscripción y haya entregado los documentos solicitados. El PRESTATARIO tiene la obligación y se compromete a entregar al PRESTADOR, en tiempo y forma, la documentación personal y académica que ha sido solicitada para poder llevar a cabo los diversos trámites administrativos ante las autoridades educativas.
- 6ª Tanto PRESTATARIO como estudiante conocen y se obligan a respetar y cumplir el Manual de Convivencia (anexo 1) y la normatividad establecida por EL PRESTADOR lo cual se encuentra disponible en la página de internet del colegio.
- 7ª EL PRESTADOR manifiesta que para prestar sus servicios cuenta con las siguientes instalaciones físicas: 25 aulas, cuatro salones para talleres en la capacitación del trabajo, salón de ballet, laboratorio de física, laboratorio de química, laboratorio de biología, dos salones de usos múltiples, salón de dibujo técnico, dos salones de cómputo equipados, auditorio, sanitarios



para damas, sanitarios para caballeros, capilla, cafetería, papelería, dos campos de fútbol, tres canchas de basquetbol reglamentarias, cuatro canchas de voleibol reglamentarias, estacionamiento para estudiantes y docentes, edificio administrativo, cubículos para la atención a los padres de familia, oficinas para la coordinación de las actividades deportivas, pastorales, inglés y prefectura.

- 8ª En la primera semana de clases el PRESTADOR hará saber a las y los estudiantes, así como a los padres y madres de familia si existieron modificaciones al **Manual de Convivencia Escolar**, haciéndoles llegar un ejemplar ya sea en formato impreso o digital del cual el PRESTATARIO acusará de recibo en el formato que se anexe. Para los efectos de cumplimiento e interpretación de este contrato se considera al Manual de Convivencia vigente y en su caso el renovado, como parte integrante del mismo (Anexo 1).
- 9ª El PRESTADOR podrá solicitar al PRESTATARIO que la o el estudiante beneficiario de este contrato sea revisado por algún médico o psicólogo cuando observe situaciones que, a su juicio y desde la perspectiva el interés superior de la infancia, justifiquen la atención especializada de esos profesionales. Cuando lo solicite el PRESTADOR, el PRESTATARIO deberá justificar que no existe inconveniente de salud para que el o la estudiante asista regularmente a sus actividades, pudiendo el PRESTADOR suspender el servicio contratado hasta que el PRESTATARIO cumpla con esta obligación. Si el o la estudiante tiene alguna enfermedad contagiosa o una condición que requiera cuidados especiales el PRESTATARIO deberá informarlo de inmediato al PRESTADOR.
- 10ª De ocurrir algún evento en el cual la o el estudiante requiera atención médica inmediata, se avisará al PRESTATARIO y en caso de no ser localizado el PRESTADOR podrá solicitar servicios médicos para atender adecuadamente al estudiante. En caso de urgencia, el PRESTATARIO autoriza al PRESTADOR a trasladar al menor a la institución hospitalaria que juzgue conveniente para su atención médica, incluso cuando no se le pueda localizar para informar la situación. Cuando el PRESTADOR presente a la o el estudiante para su atención médica, no será responsable de los gastos sino que utilizará el contrato de seguro que para este objeto tiene el PRESTADOR, y las cantidades que no cubra el seguro serán cubiertas por el PRESTATARIO. El seguro alcanzará la suma por siniestro de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- 11ª El PRESTATARIO declara estar enterado y aceptar que las fotografías y videos que les sean tomados a su hijo(a) durante el ciclo escolar, son propiedad del Instituto Cultural Celayense A.C. (Colegio Manuel Concha, Marista de Celaya), y podrán ser utilizadas para integrar el anuario y como parte del material de difusión y promoción del colegio.
- 12ª **Conforme al Acuerdo del 10 de marzo de 1992 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el incumplimiento por parte del PRESTATARIO de la obligación de pago de tres meses o más colegiaturas o equivalentes, libera al PRESTADOR de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo y, sin responsabilidad de su parte, podrá proceder a la baja de la o el estudiante notificando a las autoridades educativas correspondientes.**
- 13ª Serán causas de rescisión del presente contrato:
- A) PARA EL PRESTATARIO:
- La falta de la documentación solicitada.
 - La violación o falta de cumplimiento reiterada a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar por parte de estudiantes, de los padres o madres de familia.
 - La conducta de la o el estudiante que cause perjuicio o desprestigio al PRESTADOR.
 - La baja voluntaria de la o el estudiante solicitada por escrito por los padres de familia o el PRESTATARIO ante la Dirección del Colegio.



B) PARA EL PRESTADOR:

- i. Por retiro de los permisos, reconocimientos o incorporaciones otorgadas por las autoridades.
 - ii. Por la disolución de la Asociación Civil o por sentencia ejecutoria que declare la quiebra de la misma.
- 14ª En caso de rescisión, EL PRESTATARIO deberá pagar solamente los meses por el tiempo en que recibió el servicio educativo. Si realizó pagos por adelantado, EL PRESTADOR devolverá al PRESTATARIO el monto de las mensualidades adelantadas por el tiempo que no hubiere prestado el servicio, devolviendo estas cantidades a más tardar dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que se dé la rescisión.
- 15ª Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en primer término a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los Tribunales competentes de Celaya o Guanajuato, en su caso, renunciando desde ahora a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.
- 16ª La vigencia de este Contrato inicia a partir de la fecha de inscripción señalada anteriormente y expira el día último del mes de julio de 2025.

Leído que fue el presente contrato, se firma por duplicado en Celaya, Gto., el día _____ de _____ de _____, quedando un tanto en poder de cada una de las partes.

PRESTATARIO

PRESTADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

LIC. CARLOS ULISES CENTENO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

El prestatario manifiesta haber leído y estar de acuerdo con las disposiciones integradas como anexo 1 y derivados, mismos que se encuentran disponibles públicamente en la página web del colegio y se enlistan a continuación.

ANEXO 1 integrado por:

- Anexo 1.1 Manual de Convivencia Escolar.
- Anexo 1.2 Extracto del Acuerdo del 10 de marzo de 1992.
- Anexo 1.3 Aviso de Privacidad.

El PRESTATARIO, de igual forma acuerda con el PRESTADOR que cualquier otra disposición que por situaciones específicas sea necesario generar, se le dará a conocer por escrito y será firmada en tiempo y forma.

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR